



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- I. **Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Chiapas.
- II. **Identificación del documento:** Versión Pública solicitud de Modificación de datos del registro de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre (UMA), con número de bitácora 07/KT-0164/03/22.
- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes a: Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones, teléfono y correo electrónico de particulares, nombres y firmas de terceros autorizados para oír y recibir notificaciones, páginas que la conforman: Página 1.
- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identifiable.

- V. **Firma del titular:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas, previa designación, firma el presente la Jefa de la Unidad Jurídica. **MTRA. MARICELA ANA YADIRA ÁLVAREZ ORTIZ.**

- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 18 de abril del 2022; número del acta de sesión de Comité: Mediante la Resolución contenida en el Acta-08-2022-SIPOT-1T-2022-FXXVIII.

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_08_2022SSIPOT_1T_2022_FXXVIII.pdf

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SPACHADO

24 MAR 2022

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL
ESTADO DE CHIAPAS

RESOLUCIÓN: 127DF/SGPA/UARRN/DRNVS/0785/2022
EXPEDIENTE: 127.265.713.2-131/2012.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los veintidós días del mes de marzo del dos mil veintidós. **Visto**, para resolver el expediente iniciado con motivo de la solicitud de Modificación de datos del registro de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre (UMA), presentada por **Vivero Agroforestal Arborvitae del Sureste, S.P.R. de R.L.**, en lo sucesivo “**El Promovente**”, respecto a la UMA denominada: “**VIVERO AGROFORESTAL ARBORVITAE DEL SURESTE, S.P.R. DE R.L.**”, el cual se registró con Bitácora 07/KT-0164/03/22 con domicilio autorizado para el trámite resarcible en:

[REDACTED]

lo que se dicta la presente resolución, en los términos siguientes:

RESULTANDO:

ÚNICO. - Que mediante solicitud recibida en esta Delegación Federal el día 17 de marzo del 2022, “**El Promovente**” presentó la solicitud de Modificación de datos del registro de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre de la UMA denominada “**VIVERO AGROFORESTAL ARBORVITAE DEL SURESTE, S.P.R. DE R.L.**”.

De tal manera que, no habiendo diligencias pendientes de desahogar, se dicta la presente, conforme al siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que la suscrita **Mtra. Maricela Ana Yadira Álvarez Ortiz**, Encargada del Despacho de los Asuntos de Competencia de la Delegación Federal en Chiapas, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente por razón de materia, territorio y grado, para sustanciar el presente procedimiento, proveyendo conforme a derecho, emitiendo los acuerdos y resoluciones que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 Párrafo Quinto, 8, 14 Párrafo Primero, y 16 Párrafo Segundo, 27 Párrafo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 14, 16, 17 Bis Fracciones I y II, 18, 19, 26 y 32 Bis fracciones I, III, IV, V, XXXIX y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción XXX, 38, 39 en concordancia con el artículo 19 fracción XXV y 40 fracciones IX inciso d), XIX, XXXII, XXXIX y penúltimo párrafo del citado artículo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79, 80 fracción I; 82, 83, 85, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre; 27 y 131 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; Circular Oficio Número SGPA/DGVS/04641 de fecha 24 de julio del 2006; y Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010; 15, 15-A y 49 de la Ley





RESOLUCIÓN: 127DF/SGPA/UARRN/DRNVS/0785/2022
EXPEDIENTE: 127.26S.713.2-131/2012.

Federal de Procedimiento Administrativo; compete a esta Delegación Federal, atender el Procedimiento Administrativo que nos ocupa.

SEGUNDO. - Que la solicitud relativa a la Modificación de datos del registro de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre (UMA), recibida en esta Delegación Federal el 17 de marzo del 2022, solicitada por "**El Promovente**". Al término de la revisión de su solicitud, se determina que una vez evaluada la propuesta específica de modificación de datos de la UMA "**VIVERO AGROFORESTAL ARBORVITAE DEL SURESTE, S.P.R. DE R.L**" con clave de registro **SEMARNAT-UMA-IN-0265-CHIS/12**, relativa a especie, y con fundamento en el artículo 40 último párrafo y 47 Bis de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS) y 47 fracción V de su Reglamento y en las disposiciones reglamentarias que en la misma se citan; esta Delegación Federal considera viable la modificación correspondiente propuesta para el manejo en la UMA, quedando la misma, de la siguiente manera:

1. Se incorpora al manejo en la UMA "**VIVERO AGROFORESTAL ARBORVITAE DEL SURESTE, S.P.R. DE R.L**", la siguiente **especie**: *Cupressus lusitanica* (Ciprés).

Los ejemplares de la especie sujeta a Manejo Intensivo en la UMA deberán acreditar su legal procedencia, tal como lo establece el Artículo 51 y 52 de la Ley General de Vida Silvestre y Artículo 53 de su Reglamento.

En esa tesitura, de la revisión y análisis de la documentación que exhibe "**El Promovente**" dentro del expediente e información descrita, se advierte que aporta la información y justificación técnica suficiente para las modificaciones solicitadas.

En virtud de lo anterior y no habiendo ninguna diligencia o medio de convicción pendiente que desahogar, se emite la presente determinación que conforme a derecho corresponde:

RESUELVE:

PRIMERO. - Por lo expuesto y Fundado, esta Delegación Federal, **autoriza** para que, a partir de esta fecha, se registre la modificación relativa a especie de la UMA "**VIVERO AGROFORESTAL ARBORVITAE DEL SURESTE, S.P.R. DE R.L**", señaladas en el Considerando SEGUNDO de la Presente Resolución.

SEGUNDO. - Asimismo, se le informa que en todo trámite, solicitud, respuesta e información referente y en seguimiento a su registro deberá indicar el número de Expediente de la UMA: **127.26S.713.2-131/2012**.



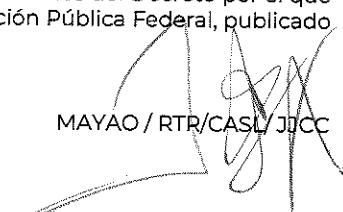
RESOLUCIÓN: 127DF/SGPA/UARRN/DRNVS/0785/2022
EXPEDIENTE: 127.265.713.2-131/2012.

TERCERO. - Notificar la presente resolución a “**El Promovente**” y/o a sus autorizados, en el domicilio señalados en el proemio de la presente, de conformidad con los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



Así lo Resolvió y firma la Jefa de la Unidad Jurídica, **Mtra. Maricela Ana Yadira Álvarez Ortiz**, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas, designada mediante oficio 00794 de fecha tres de junio del dos mil diecinueve, por el Dr. Víctor Manuel Toledo Manzur, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.



MAYAO / RTR/CASL / JJCC

